

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1808
CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1808
17 de diciembre de 1970

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
27695

ACTA DE LA SESIÓN N° 1808¹

17 de diciembre, 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N° 1801 sin ninguna observación.</u>	4
2.-	<u>El Sr. Rector rinde un informe breve de interés para la hacienda universitaria y dice que asistirá a la inauguración de la Escuela Técnica Agrícola de San Carlos en compañía del señor Decano de la Facultad de Agronomía.</u>	4
3.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA apelación sobre el acuerdo tomado por el Departamento de Registro en relación con la incorporación del Dr. Manuel Tuckler Martínez.</u>	6
4.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, apelación sobre el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Docente en cuanto a la categoría asignada al Profesor José Luis Vega Carballo.</u>	20
5.-	<u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA rinde informe sobre posible compra de terrenos aledaños a la finca adquirida al Hogar de Ancianos Alfredo González Flores.</u>	29
6.-	<u>ACTOS DE GRADUACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO LECTIVO DE 1970.</u> <u>Modificación al Reglamento de Graduación.</u>	36
7.-	<u>Suspensión de actividades docentes y administrativas con motivo de las fiestas de fin de año.</u>	37
8.-	<u>FACULTAD DE BELLAS ARTES solicitud para que se extienda Certificados de Conclusión de Estudios de Dibujo Comercial, en Elementos de Diseño Industrial, en Dibujo Arquitectónico, a varios graduados.</u>	38
9.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA comunica que el Ing. Edwin Navarro Bolandi fue electo Vice-Decano de esa Facultad para el</u>	38

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- período que se inicia el 15 de enero de 1971.
- 10.- ANEXO N° 1. Se incluye el acta N° 43 de la Comisión Determinativa de Admisión para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 38
- 11.- ANEXO N° 2. Se incluye el Acta N° 41 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 38
- 12.- ANEXO N° 3. Se incluye el acta N° 43 de la Comisión Determinativa de Ciencias Sociales² para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 39
- 13.- Lista de graduados e incorporados que rindieron el juramento de estilo ante la Comisión Asesora del Rectorado en diferentes fechas. 39

2 Léase correctamente: “Comisión Determinativa Planes Docentes. Área de Ciencias Sociales”.

Acta de la sesión N° 1808, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, a las ocho horas con veinte minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguese, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez; de los señores Vice Decanos Lic. Teodoro Olarte, Ing. Rodrigo Orozco, Dr. Enrique De la Cruz y Dr. José Joaquín Ulloa; de los Representantes Estudiantiles, señores Eduardo Malavassi y Kenneth González y el Sr. Auditor Lic. Mario Jiménez R.

El señor Director Administrativo a.i., Lic. Luis Torres Moreira, se excusa por no poder asistir.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin ninguna observación el acta N° 1801.

ARTÍCULO 02.

El señor Rector rinde un informe breve de interés para la hacienda universitaria y al respecto agrega que antes de su juramentación como Rector de la Universidad, hizo oficialmente algunas gestiones con miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, a raíz de una conversación que tuvo con Representantes Estudiantiles acerca del Proyecto de Reforma Constitucional presentado por ellos, para que se asigne a nuestra Casa de Estudios el 6% del presupuesto nacional. Eso significaría ¢60 millones que duplicarían la subvención que hasta el momento se recibe. Sin embargo, aunque ese porcentaje se bajara un poco en el trámite de aprobación de la reforma, aún así constituye algo de suma importancia para la Institución (un 5% por ejemplo, serían como ¢20 millones más de lo que ahora se tiene). Habló también con el señor Presidente de la República ayer, en un acto informal, quien le manifestó estar en la mejor disposición de ayudar a la Universidad en el sentido apuntado. Y en la entrega de los premios nacionales efectuada hace dos días, el Presidente volvió a

tocar el punto haciendo referencia a la necesidad de que la Universidad reciba fondos adicionales; en resumen, el señor Presidente está completamente de acuerdo con la reforma y cuando le solicitó el envío de ese proyecto a sesiones extraordinarias le prometió hacerlo en los primeros días de enero, para que surta efecto a partir de 1972. Así las cosas, queda planteado siempre el problema de 1971. Le manifestó entonces la absoluta necesidad de que se dé un aporte extraordinario en el curso del próximo año, así como la garantía de que se girará para planear con exactitud y certeza los programas del caso. En cuanto al cambio de impresiones con los señores Diputados, concluye que todos están anuentes a efectuar sesiones extraordinarias para conocer de este asunto. Estos cambios de impresiones han sido informales pero las gestiones, han encontrado realmente buena disposición para ayudar a la Universidad. Desde luego todo se concretará con el envío de un documento a la Asamblea Legislativa, en el que se señalen las necesidades mínimas de la Institución para el año entrante; sabe que ya en otras oportunidades esto se ha hecho, pero ahora es buena la oportunidad y debe aprovecharse. Incluso el señor Presidente de la República consideró que el hecho de que la Universidad esté buscando y pidiendo fondos todo el tiempo es inconveniente para la institución porque limita en mucho su independencia. Debe conseguirse el dinero necesario para que la Universidad reafirme su autonomía libre de presiones externas, siempre inconvenientes.

Agrega el señor Rector, como punto aparte, que ayer estuvo ausente durante todo el día, pues fue con el señor Decano de la Facultad de Agronomía a la inauguración de la Escuela Técnica Agrícola de San Carlos. Es este uno de los primeros organismos tipo tecnológico de nivel medio, aprobado con funciones específicas; fue creado por una Ley de Abril de este mismo año, y constituye un importante proyecto, así como un ejemplo de las cosas que se pueden hacer cuando existe colaboración entre los organismos públicos. Es una Escuela intermedia entre el Bachillerato y los estudios universitarios de Agronomía, con un plan de estudios de veintidós meses, y sus programas se prepararon con sumo cuidado, por parte de una Comisión integrada con Representantes del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Educación y de la Universidad. Incluso el señor Decano de la Facultad de Agronomía Ing. Álvaro Cordero, ha participado activamente en la elaboración de la Ley antes mencionada y como miembro de la Junta Directiva en los primeros pasos de la vida de este organismo. Considera esto de importancia porque, es un ejemplo

de las cosas que se pueden hacer cuando los intereses se unen para colaborar en proyectos tan necesarios como éste.

ARTÍCULO 03.

Se conoce una apelación de la Facultad de Odontología sobre el acuerdo tomado por el Departamento de Registro en relación con la incorporación del Dr. Manuel Tuckler Martínez.

El señor Rector señala que el Dr. Tuckler solicitó al Departamento de Registro reconocimiento de su título como Cirujano Dentista extendido a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; en nota del 21 de octubre del año en curso, el Departamento de Registro opina al respecto lo siguiente:

“Distinguido señor Secretario General:

El señor MANUEL TUCKLER MARTINEZ, nicaragüense por nacimiento, solicitó incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de Cirujano Dentista extendido a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. El peticionario desea acogerse a lo dispuesto por el “Convenio sobre el ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios”.

Consultado telefónicamente el Ing. Sergio Ramírez Mercado, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, nos manifestó que Nicaragua no ha ratificado aún dicho Convenio.

Este Convenio deja sin validez la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales suscrita en la Ciudad de México el día 28 de enero de 1902, la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales suscrita en Washington el día 7 de febrero de 1923 y la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales firmada en San José el 5 de setiembre de 1942.

Salvo mejor parecer de su parte, es nuestro criterio que por no haber ratificado el Convenio la República de Nicaragua, con dicho país aún están vigentes los

tratados suscritos en Washington, México y San José. Por tal razón, en este caso, cabe la incorporación acogiéndose a cualquiera de estos Tratados.

Si nuestro criterio es acogido por el Consejo Universitario, cabe la incorporación del señor TUCKLER MARTINEZ si el requisito de los exámenes de incorporación y por lo tanto se podría autorizar al peticionario para que cumpla con los requisitos de juramentación.

Para que disponga de elementos de juicio al respecto, remitimos el expediente N° 2159 del señor Tuckler Martínez.

Me es grato suscribirme del señor Secretario General con toda consideración,
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
f) Jorge Salas G., DIRECTOR a.i.”

El Departamento Legal de la Universidad ratifica el criterio del Departamento de Registro en nota que dice así:

“Señor Secretario:

Con referencia a su comunicación del 30 de Octubre relativa a la solicitud de incorporación del señor Manuel Tuckler como cirujano dentista, me permito informarle que en mi concepto son correctas las conclusiones a que llega el señor Director del Depto. de Registro y en consecuencia procede la incorporación. Si se ha presentado algún problema con profesionales costarricenses en Nicaragua el camino sería gestionar ante las autoridades de aquella República la aplicación de los Convenios y Tratados vigentes, pero no desconocerlos. Si Nicaragua no ha ratificado el Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios Centroamericano del 22 de julio de 1962, suscrito en El Salvador y que ya fue aprobado por Costa Rica según ley N° 3653 de 17 de Diciembre de 1965, estaría vigente para regular la situación con ella lo dispuesto por los Tratados de Washington de 1923 y la regulación para que se le diera una mayor efectividad, aprobaron en San Salvador en 1960 las Universidades de Centroamérica.

De Ud. atentamente, f) Rogelio Sotela, Director del Depto. Legal”

La Facultad de Odontología apela sobre el acuerdo del Depto. de Registro en nota que dice textualmente:

“Estimado señor Rector:

Me permito adjuntarle copia de la comunicación DR-1671-70 de la que se desprende que el Departamento de Registro, ha recomendado incorporación a esta Universidad del señor DOCTOR MANUEL TUCKLER MARTÍNEZ. Al respecto el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 15 de los corrientes acordó lo siguiente:

1.- En base a la Ley N° 3653 de los diez y siete días del mes de diciembre de 1965 sobre el Convenio de Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios que en su parte conducente dice: “Artículo 1º. El centroamericano por nacimiento que haya obtenido en alguno de los Estados partes del presente Convenio, un Título Profesional o Diploma Académico equivalente, que lo habilita en forma legal para ejercer una profesión universitaria, será admitido al ejercicio de esas actividades en los otros países, siempre que cumpla con los mismos requisitos y formalidades que, para dicho ejercicio, exigen a sus nacionales graduados universitarios las leyes del Estado en donde desea ejercer la profesión de que se trate. La anterior disposición será aplicable mientras el interesado conserve la nacionalidad de uno de los países de Centroamérica”.

El Consejo acuerda apelar la resolución del Departamento de Registro ante el Consejo Universitario, a fin de suspender dicho pronunciamiento hasta tanto no se haga un estudio exhaustivo de la situación de dicho tratado, el que no ha sido ratificado por Nicaragua, ya que en distintas oportunidades ha sido imposible a costarricenses poder ejercer la odontología en Nicaragua.

2.- Encargar al señor Coordinador Docente de la Facultad, Dr. Hernán Bolaños U. y al señor Secretario Dr. Carlos Ugalde A., para que hagan la investigación creada con esta solicitud y den su informe a la mayor brevedad posible al Consejo Directivo.

3.- Establecer muy claramente que de llegar a hacerse un reconocimiento de estudios al Dr. Tuckler, de ninguna manera esto significaría una autorización para ejercer la odontología en Costa Rica, lo cual está en manos del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, entidad encargada por ley de las regulaciones del ejercicio de la profesión en nuestro país.

Agradeciéndole el trámite a la presente, me es muy grato suscribirme,
Atentamente,
Dr. Carlos Ugalde A., SECRETARIO”

El Dr. Gil Chaverri y el señor Kenneth González ingresan a las ocho horas con treinta y cinco minutos.

El Dr. José Joaquín Ulloa manifiesta que la Facultad de Odontología se basa en el artículo tercero del Convenio de México, para presentar su apelación. Como todos saben, el Departamento de Registro dice que “salvo mejor parecer de su parte, es nuestro criterio que por no haber ratificado el Convenio la República de Nicaragua, con dicho país aún están vigentes los tratado suscritos en Washington, México y San José. Por tal razón, en este caso cabe la incorporación acogiéndose a cualquiera de estos Tratados”.

El artículo tercero del Convenio con México dice así:

“Artículo tercero: Cada una de las partes contratantes se reserva, si embargo, el derecho a exigir a los ciudadanos de las otras, que presenten diplomas los títulos de Médico o de cualquiera otra profesión relacionada con la cirugía y la medicina, incluyéndose también la de farmacéutico, que se sometan a un previo examen general sobre los ramos de la profesión que acredita el título o diploma respectivo, en la forma que cada Gobierno determine”.

Agrega el Dr. Ulloa Gamboa que la Facultad de Odontología, como expresara anteriormente, se basa en el artículo transcrito para su apelación, ya que de conformidad en la interpretación del Departamento de Registro, al no estar ratificado por Nicaragua el convenio Centroamericano, queda en vigencia éste. Como cosa

aparte, agrega que hace un tiempo se presentó un problema con el Dr. Walter Marín Aguilar, costarricense, a quien no le permitieron incorporarse como Cirujano Dentista en Nicaragua. El Dr. Marín Aguilar, con fecha noviembre 7 de 1970, envió al Coordinador Docente de la Facultad de Odontología una nota que dice así:

San José, Noviembre 7 de 1970

Sr. Dr. Hernán Bolaños U.

Facultad de Odontología

Universidad de Costa Rica

S. M.

Muy apreciado doctor:

En contestación, a su nota, referente a la no incorporación de mi título de Cirujano Dentista, ante la Universidad Nacional de Nicaragua, le relato lo siguiente, en una forma resumida, de los hechos. Por dos veces presenté, solicitud de incorporación ante el Ministerio de Educación Pública de Nicaragua, siendo Ministro el Dr. Ramiro Sacasa Guerrero. Siempre para su trámite consulta a la Universidad el Ministerio. La Facultad de Odontología de oposición para que un costarricense se le reconociera título profesional. El Dr. Viril Mena siempre se basó, aludiendo que la Universidad de Costa Rica y el Colegio de Cirujanos Dentistas, no había querido incorporar a la Dra. María del Carmen Mojica aún siendo casada con un costarricense.

La primera vez, yo presenté mis atestados en Noviembre de 1967, ocasionando el fallo la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Nicaragua el 28 de noviembre de 1967, y ratificado por la Junta Universitaria el 4 de enero de 1968. Dicho fallo deniega la incorporación. Nuevamente el 10 de Mayo de 1968 hice nueva petición ante el Ministerio respectivo, y en la Universidad, cosa que se me dijo en el Ministerio, no se le dio trámite ninguno, devolviéndome el pedimento, sin razonamiento ni resolución ninguna.

Sería largo de explicar y contar hechos sucedidos, pero para que se de una idea, de la situación le adjunto documentos que me quedaron, puesto que unos no me fueron devueltos en la Universidad de Nicaragua ni Ministerio de Educación Pública.

Si quisiera dejar constancia, ante Ud., que el peor enemigo gratuito que tuve en forma rotunda y definitiva lo fue el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Nicaragua Dr. Héctor Viril Mena, quien en conversación que sostuve con él particularmente me dijo: “Los ticos son muy jodidos (palabra usual ente nicaragüenses) y ponen trabas a todo, el mismo pago se les da”.

Con el Sr. Rector Carlos Tunnermann me costó hablar con él, quien me dijo que acogía el criterio de la Facultad, yo le enseñé todos los documentos al respecto y me dijo: que no me daba ningún criterio personal, que era estudio de la Facultad.

El mismo Ministro Sacasa Guerrero me dijo, que él acogía siempre el criterio de la Universidad y que no me podría incorporar, se está haciendo lo mismo que en su tierra.

Al concluir todo, por la negativa, de las Autoridades Universitarias Nicaragüenses, me presenté ante el Secretario General de la Universidad Dr. Martínez Cabezas y le solicité que me diese una constancia por la no incorporación, me dijo que no me la podría dar, porque no pondrían en duda situaciones con la Universidad de Costa Rica, fue la única persona que siempre me recibió cortésmente y fue amable. Porque de parte de la Facultad de Odontología de Nicaragua nunca vi un rasgo de deseo de ayuda para un Colega y buen trato, fueron duros y faltos de cortesía. Me llamó la atención que un egresado de la Facultad de Costa Rica, Dr. Sergio Castellón fue uno de los perseguidores duros que tuve también.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima, le adjunto los documentos que me quedaron.

Muy atentamente,

f) Walter Marín Aguilar”

Agrega el Dr. Ulloa Gamboa que lo dicho con respecto al impedimento para incorporar a la Dra. María del Carmen Mojica es completamente falso, pues en el Departamento de Registro nunca recibió solicitud para reconocimiento de estudios en la Universidad de Costa Rica, según consta en notas de la Rectoría N° R-715-68, y

R-143-68. En resumen, Nicaragua no ha ratificado el convenio Centroamericano, quedando vigentes los de Washington, México y San José, apareciendo en el de México la cláusula tercera antes mencionada, con base en la cual puede la Facultad de Odontología efectuar exámenes de incorporación para el reconocimiento del título respectivo.

El Lic. José Manuel Salazar, recuerda que el Consejo Universitario tomó recientemente algunos acuerdos sobre esta materia, como culminación de largas sesiones dedicadas a analizar el caso del Ing. Enrique Cabezas López. El Reglamento que fue modificado en esa oportunidad, ponía énfasis en los Tratados pero ahora se abrió la puerta para que se actúe en forma más amplia. Explica así lo que se discutió en la ocasión referida y que no se ha tomado en cuenta en este caso, para destacar la importancia de que se ponía énfasis en la aplicación de un tratamiento de hecho. En la resolución de los Departamentos de Registro y Legal, se dice que haciendo uso de los Tratados se puede permitir el reconocimiento, pero en el caso del Ing. Cabezas se trataba de hacerlo como de hecho, pues se decía que si en Estados Unidos se incorporaba sin tratados, podía permitirse la Universidad para incorporar a quien estuviese interesado.

Explicando esos antecedentes, opina que cabe la objeción de la Facultad de Odontología porque ha demostrado que en Nicaragua han denegado la incorporación de profesionales costarricenses.

El Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa interrumpe al Lic. Salazar Navarrete para aclarar, en honor a la verdad, que el Dr. Walter Marín no es graduado de la Universidad de Costa Rica sino de la de Monterrey México. Además, el Dr. Marín presentó exámenes de incorporación en nuestra Institución.

El Lic. José Manuel Salazar continúa en el uso de la palabra y manifiesta su preocupación porque siga una cadena, actuando en forma semejante a como lo hacen en Nicaragua. Definan si lo que desean es una reciprocidad de hecho. Qué quiere la Facultad de Odontología?³ No incorporar en ningún caso a profesionales, o que haya verdadera reciprocidad?⁴

El Lic. Oscar Ramírez desea destacar cuál es la razón por la cual Nicaragua se niega a ratificar el convenio tantas veces mencionado. Si en el ánimo de las

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

autoridades nicaragüenses estuviera la reciprocidad, ya lo habrían hecho porque esta más agilizado que el anterior. Hay que ser prudentes; las leyes deben cumplirse y los Tratados Internacionales tienen una particular estructura dentro de aquellas pero la idea es la de que haya una absoluta reciprocidad. Aclaren bien las cosas antes de tomar una decisión y es posible que el Secretario General del CSUCA medie con las autoridades nicaragüenses a efecto de que la Universidad de ese país ratifique el convenio referido. Por último expresa que no está de acuerdo con los tratados que constituyen verdaderas “leyes de embudo”, o sea que no es justo que aquí se incorpore a los graduados extranjeros mientras a los nuestros no se les da el mismo trato en otros países.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos.

El Sr. Secretario General hace referencia a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y expresa que es cierto que esa fue la idea que imperó en el seno del Consejo Universitario cuando se discutió el asunto del Ing. Cabezas López y es igualmente cierto que el Lic. Rogelio Sotela y él propusieron una reforma al Reglamento en ese sentido, pero oficialmente no se ha tomado ninguna determinación al respecto; ahora bien, si los tratados existen y han sido ratificados por el país, la potestad de una Institución autónoma cede ante aquéllos. Es incómodo saber que en otra nación no se aplican estas normas, pero tal razón no es válida para hacer lo mismo en Costa Rica en donde tales normas son imperativas y no se pueden eludir. Si fuera aceptable que la no ratificación por Nicaragua del convenio de 1962, impida la aplicación de éste al caso en estudio, aún quedaría la tesis de la vigencia del tratado de Washington, que también establece la no presentación de exámenes para los graduados en cualquiera de los países que lo suscribieron y lógicamente habrá que aplicar esa cláusula. El hecho de que Nicaragua no haya aplicado esto en algunos casos no les faculta para actuar en la misma forma. Además, el caso del Dr. Marín no es del todo cierto pues dicho profesional lo que presentó fue un título emanado de Monterrey. Ahora bien, podrían no aplicar el convenio al cual se acoge este profesional?⁵ Eso no pueden hacerlo. El convenio de 1962 es una reiteración del de Washington en este punto, de manera que la situación se ha mantenido igual. La duda que ha surgido es porque Nicaragua,

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

como ya se ha dicho, no ha ratificado o hecho el depósito del Convenio de 1962, pero como a su vez no ha denunciado el de Washington, éste sigue rigiendo las relaciones entre Costa Rica y Nicaragua al respecto; en otras palabras, la derogatoria del Tratado de Washington vino a producirse únicamente en los Estados que ratificaron la Facultad de Odontología, acerca de la situación en que quedaría el Tratado de México, responde que se trata de varios tratados que se han dado en el mismo sentido, pero el de Washington es posterior al de México. La petición del Dr. Tuckler se acoge al de Washington, que para el caso está vigente tanto en Nicaragua como en Costa Rica.

Agrega que el tratado de México es de 1903, el de Washington de 1923 y el del CSUCA de 1962. Por tanto, en razón de fecha, si se quiere hablar de prevalencia, prevalece el último para los países que lo han ratificado. El señor Decano de la Facultad de Farmacia sugirió que se ahondara en las causas por las cuales Nicaragua no ha ratificado el nuevo documento, para determinar si no existe el deseo de reciprocidad, pero eso sería dejar el capricho de una de las partes la aplicación de normas que son imperativas. Se refiere también a una afirmación que hace la Facultad de Odontología en su apelación, cuando dice que en caso de que se acogiera la incorporación del Dr. Tuckler, ésta debería hacerse sólo en el sentido de que rija para la incorporación pero no para el ejercicio profesional y que eso queda a la decisión del Colegio de Cirujanos Dentistas; esto no es cierto pues el Colegio lo único que hace es reglamentar el ejercicio de la profesión pero no la autoriza porque éste corresponde a la Universidad.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que este asunto del reconocimiento de títulos es algo que afecta a todas las Escuelas, y en la Facultad de Agronomía ya tienen alguna experiencia al respecto. Incluso hay un caso grave, no desde el punto de vista nacionalista sino académico, pues existe cantidad de Instituciones cuya categoría se desconoce; recientemente rebasaron el reconocimiento de un título expedido por un país centroamericano en donde la Universidad no había tenido intervención alguna. El caso es el siguiente: el título fue expedido por una Universidad extranjera no centroamericana, y el reconocimiento venía hecho por el Presidente de la nación centroamericana en referencia. Aún dentro del ámbito mencionado hay que poner sumo cuidado, pues hay gran cantidad de escuelas que no reúnen los requisitos académicos para formar profesionales que si bien son necesarios no se pueden desempeñar eficientemente a causa de su preparación. En algunos casos, el Departamento de Registro envía los documentos con una nota al final que explica lo

innecesario del examen porque existe un tratado de reciprocidad; ya se hace necesario revisar los tratado en referencia para que se considere cuando menos la opinión de la Universidad que hasta el momento no se ha tomado en cuenta; hay que poner atención en el hecho de que a la hora de reconocer un título, entregan al país un individuo que se desempeñará en el campo profesional y un mal profesional origina problemas al país, al Colegio respectivo y a la misma Universidad. Por lo tanto, es oportuno la idea de la Facultad de Odontología en el sentido de que se revisen los tratados existentes hasta el momento, para ver en qué forma cumplen con lo que Costa Rica necesita. El caso de las profesiones tecnológicas es tan serio como el de las médicas, en donde de inmediato salta a la vista que un mal médico, microbiólogo o farmacéutico puede ocasionar tremendos perjuicios al país.

El señor Eduardo Malavassi ingresa a las nueve horas con cinco minutos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez informa que en el transcurso de este año han incorporado alrededor de veinte médicos por aplicación de tratados, lo cual se hace automáticamente con recomendación del Departamento de Registro y sin que quepa otra posibilidad.

El Ing. Rodrigo Orozco opina que no sabe en qué forma podría encontrarse un camino a seguir, que no sea ilegal ni desacate los Tratados existentes. Actualmente el Departamento de Registro, en el caso de los países con los cuales existe tratado, recomiendan el reconocimiento inmediato y es su opinión que cada caso debería ser analizado por la Comisión de Credenciales de la Facultad de Ingeniería (en su caso) para estar seguros del nivel que ese título acredita. Ahora bien, en los últimos años el Consejo Universitario ha perdido tiempo con el asunto de las incorporaciones sin que sea labor universitaria; a nuestra Institución le corresponde determinar esto por la Ley Fundamental de Educación y se ve a veces involucrado con asuntos puramente gremiales. Por lo tanto, sugiere que se haga un estudio tendiente a modificar la Ley para que la Universidad no incorpore a los graduados de universidades extranjeras; que nos corresponda únicamente el reconocimiento del título lo cual es justo y corresponde, gracias a la preparación de la gente que cobija en su techo, pero la autorización del ejercicio profesional es algo que crea conflictos y que no debe

corresponder a nuestra Institución. Propone formalmente que se proceda a estudiar la posibilidad de separar ambas funciones en forma clara y precisa, para que si fuere del caso, se continúe con el análisis de los diplomas para reconocer únicamente su grado académico. Así las cosas, corresponderá a otra institución la autorización del ejercicio profesional.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que se han mencionado muchos temas interesantes y sobre los cuales puede haber discusión pero el punto fundamental es que en Costa Rica está vigente el convenio centroamericano de 1962 y que los tratados internacionales multilaterales no necesitan para su vigencia el que estén operando en el otro Estado. En otras palabras, el Convenio centroamericano a que ha hecho referencia no demanda reciprocidad; la opinión emitida por el Departamento Legal es clara; hay un tratado centroamericano vigente en Costa Rica; en nuestro país, de acuerdo con el artículo 7 de la Constitución Política, los Tratados Internacionales tienen un rango superior a las leyes y en consecuencia, la Universidad lo único que tiene que hacer es aplicarlo. Todas las consideraciones que se hagan al lado, como el caso de los profesionales que ejercen sin estar debidamente capacitados, son argumentos que podrían destacarse para pedir al Gobierno de la República que denuncie éste o aquel tratado. Esta fue la tesis que defendió cuando se trató el caso de los graduados de Monterrey y aún ahora la mantiene. El hecho de que Nicaragua no haya ratificado el convenio no afecta en modo alguno la decisión que tome el Consejo Universitario; el que se haya negado a estimables costarricenses en otro país el ejercicio de la profesión, tampoco tiene nada que ver con el asunto y vivimos en una Nación que siempre se ha mostrado orgullosa de ser un Estado de Derecho. Si el Consejo Universitario acepta la apelación y no incorpora al Dr. Tuckler, éste podrá ir a los Tribunales en donde ganará sin lugar a dudas el contencioso administrativo. En resumen, el caso es claro y no hay ningún asidero legal para que el Consejo Universitario respalde la posición de la Facultad de Odontología; están obligados (como lo dicen los Departamentos de Registro y Legal) a aplicar el Tratado sin tomar en cuenta el hecho de que hay personas a quienes les negaron en Nicaragua el ejercicio de la profesión.

El Dr. José Joaquín Ulloa expresa que el punto en que se basa la Facultad de Odontología para presentar su apelación es el hecho de que al no haber ratificado Nicaragua el convenio, quedan en vigencia entonces los Tratados de Washington, México y San José. Y en el de México, artículo tercero, se permite a los países

reservarse el derecho de solicitar a los profesionales que se acojan a sus términos, un examen general sobre la profesión que acredite el título respectivo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez responde que el convenio no es bilateral; si así fuese, entraría en vigencia cuando lo ratifican las dos partes, pero ahora se trata de uno multilateral; está vigente para Costa Rica y funciona desde el momento en que lo suscriban dos países. La situación de reciprocidad se utiliza en Derecho Internacional en algunos casos, pero no en el que les ocupa de convenio multilateral. Si está vigente para Costa Rica tiene que aplicarse en todos sus términos.

El señor Secretario General da lectura al artículo 11 del Convenio que dice así:

“Este Convenio entrará en vigor para los Estados que lo ratifiquen tan pronto como dos de ellos efectúen el correspondiente depósito”

El Lic. Carlos José Gutiérrez continúa en el uso de la palabra para manifestar que están obligados, de acuerdo con el texto del Convenio-, con respecto a los nicaragüenses aún cuando en ese país no suceda lo mismo. La decisión política corresponde a la Asamblea Legislativa desde el momento en que lo ratificó y tiene en Costa Rica un rango superior a las leyes, como lo acaba de apuntar; en consecuencia, obliga a respetarlo.

El Lic. Oscar Ramírez expresa que respeta el criterio jurídico pero le cuesta concebir la idea de que en Costa Rica se reconozcan los títulos y se respeten los términos del Convenio sin que se actúe en la firma forma en otros países. Aprovechen la presente situación para averiguar qué pasa y que se den cuenta en Nicaragua de que a la Universidad de Costa Rica no le gusta esta situación; recientemente se incorporaron varios farmacéuticos nicaragüenses sin problema alguno porque tenía entendido que existe esa reciprocidad; de manera que por más doctrina legal que exista, siempre hay un elemento de justicia que se debe respetar. Por lo tanto, propone como moción que antes de resolver el caso del Dr. Tuckler, se solicite al CSUCA que investigue los acontecimientos referidos.

El señor Rector sugiere que antes de decidir el punto de discusión, se someta a votación la moción del señor Decano de la Facultad de Farmacia en el sentido de

que previa resolución del caso, se solicite al CSUCA una investigación acerca de lo que sucede en Nicaragua con la no reciprocidad del Convenio en referencia.

El señor Secretario General comprende perfectamente la intención del señor Decano de la Facultad de Farmacia y la encuentra justificada desde el punto de vista de la equidad, pero no cree que sea práctica. Explicaciones sobrarán desde cualquier punto de vista para justificar la injustificable; por otra parte, no se sabe cuánto podrían demorar la investigación sin que vayan a cambiar las cosas; en otras palabras, si se agregaran elementos de juicio para decidir este caso tal vez valdría la pena esperar, pero la verdad es que no pueden hacer otra cosa que aceptar la solicitud del Dr. Tuckler que está basada en la Ley. De manera que la propuesta incurriría en una demora más que afecta al solicitante que desde hace más de mes y medio espera su resolución. Por último, recuerda el recurso de amparo que la Universidad perdió cuando se trató el caso del Ing. Cabezas López, para manifestar que no es conveniente aceptar la idea del Lic. Ramírez Guevara.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que si de la investigación se dedujera que verdaderamente no existe reciprocidad y si nuestro país quisiera denunciar el Tratado, aún así hay que aceptar la petición del Dr. Tuckler porque el mismo está vigente. La moción del señor Decano de la Facultad de Farmacia es importante porque así se hará conciencia de la situación para ver si se aceptan los términos del convenio.

La señora Decana de la Facultad de Educación considera que tal y como están las cosas, y con respeto para la Facultad de Odontología y especialmente para el Dr. Ulloa Gamboa quien tan ponderadamente ha presentado el asunto, deben acatar los términos de la Ley. Si efectivamente Nicaragua ha incumplido los términos del contrato, la moción presentada tiene utilidad pero no para aplicarla en este caso sino para el futuro. Es conveniente acudir al CSUCA para aclarar la situación con lo que se dará una lección a la Universidad de Nicaragua, acerca de cómo en Costa Rica sí aplican las Leyes y Tratados vigentes, en forma imparcial.

El Lic. Teodoro Olarte sugiere que se acepte la moción del Señor Decano de la Facultad de Farmacia para que tenga aplicación general; y propone que se resuelva de una vez el caso concreto.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que se decida en primer lugar, si se acepta la idea de consultar al CSUCA que pasa en Nicaragua. Posteriormente podrán decidir si se aplica o no al caso en discusión.

El Dr. Enrique De la Cruz sugiere que la moción del señor Decano de la Facultad de Farmacia se amplíe para todos los países y no sólo en el caso de Nicaragua.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la idea anterior, en el sentido de solicitar al CSUCA que presente un estudio sobre la efectividad de los Tratados en los demás países de Centroamérica.

Se somete a votación esta moción y todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Ing. Rodrigo Orozco y el Sr. Eduardo Malavassi quienes la votan negativamente.

El señor Rector somete a votación si se resuelve el caso del Dr. Tuckler ahora, o si se hace la consulta al CSUCA previamente. Se obtiene el siguiente resultado:

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con que se resuelva el caso concreto ya, menos el Lic. Oscar Ramírez quien considera necesario que se haga la consulta de antemano.

A continuación, se somete a votación la apelación presentada por la Facultad de Odontología y todos los presentes se manifiestan en contra menos el Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa, quien la vota afirmativamente.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero vota en contra porque está de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho en cuanto a que debe respetarse la norma legal.

El Lic. José Manuel Salazar opina en igual forma que el Ing. Cordero y agrega que si no tiene validez el argumento de la Facultad de Odontología tampoco lo tiene el del Departamento de Registro y el del Departamento Legal, porque lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho es diferente. Lo importante además, es que se establezca lo que realmente está sucediendo en los otros países.

El Lic. Oscar Ramírez vota en contra pues considera que hacen falta mayores elementos de juicio; en cierto modo está de acuerdo pero no existe suficiente documentación como para acoger la apelación.

En consecuencia, se deniega la apelación de la Facultad de Odontología. Por lo tanto, se confirma el dictamen del Departamento de Registro en el sentido de permitir al Dr. Tuckler que se incorpore sin exámenes, de conformidad con los tratados vigentes.

Asimismo, se acuerda solicitar al CSUCA la elaboración de un estudio sobre la efectividad de los Tratados existentes, en los demás países de Centroamérica.

Comunicar: Fac. Odontología, Registro, interesado, CSUCA,
Depto. Legal.

ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con el ruego de que se sirva presentarla a consideración del Consejo Universitario, por su digno medio curso apelación ante ese cuerpo por la asignación de categoría en Carrera Docente dada al Profesor José Luis Carballo[sic]⁶, quien habiendo llegado muy próximo a la obtención de un doctorado en Sociología, y siendo profesor extraordinario de la Universidad desde su llegada al país, al haber entrado en Carrera Docente se le asigna la categoría de Instructor.

6 Léase correctamente: “José Luis Vega Carballo”.

Esta asignación como Instructor obedece al hecho de que el final del trámite correspondiente para seleccionar al Profesor Vega Carballo, en concurso, abierto en el que participó, tuvo lugar cinco días después del 30 de agosto, fecha límite para el ascenso de categoría en Carrera Docente.

Por cuanto el Profesor Vega Carballo presentó sus credenciales antes de esa fecha límite, y no fue sino por el trámite mismo de la selección de candidatos que la decisión final ocurrió después de la fecha antes señalada, considero que cabe considerar la petición que presenta el señor Vega Carballo en el sentido de que se le asigne categoría de Profesor Adjunto, para lo cual tiene todos los méritos necesarios.

Agradeciéndole la atención que se sirva dispensar a la presente me suscribo atento y seguro servidor,

FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS

f) GIL CHAVERRI R. Decano”

El Profesor Vega Carballo se dirige al señor Presidente de la Comisión de Carrera Docente en nota que dice textualmente:

“En julio de 1968 me incorporé como profesor extraordinario de Sociología al Departamento de Ciencias del Hombre de la Facultad de Ciencias y Letras, después de haber efectuado estudios de bachillerato y de doctorado en las Universidades de Brandeis y Princeton en los Estados Unidos. El entonces director de dicho Departamento, el Lic. don Eugenio Fonseca Tortós consideró, después de examinar cuidadosamente mi curriculum, que era injusto e inadecuado que yo iniciara mi carrera profesional y universitaria como instructor razón por la cual propuso a las autoridades universitarias que procedieran a nombrarme como profesor extraordinario. De esa manera pensaba el Lic. Fonseca que dos años después podría incorporarme al régimen de carrera docente previa participación en un concurso de instructor la cual cabería ser seguida de inmediato por una recalificación para profesor adjunto. En junio de este año la actual directora del Departamento me invitó a participar en un

concurso para instructores de sociología que abrió el Departamento. Según la Sra. Lic. de Wille yo podría luego ingresar, estando ya en carrera docente y después de una recalificación, a ejercer el cargo de profesor adjunto en 1971. Sin embargo, el dictamen de la comisión para el concurso de instructor se produjo el 4 de julio, menos de una semana después de que se venciera el plazo fijado por la Comisión de Carrera Docente para recibir solicitudes de recalificación que pudieran ser efectivas para el presupuesto de 1971. Este acontecimiento imprevisto e involuntario, implica –caso de que no se modifique la situación- que deba esperarme hasta el año entrante (Junio o Julio) para solicitar una recalificación la cual no me permitiría en todo caso aparecer como profesor adjunto en el presupuesto de 1971, sino que para ello debo esperar hasta 1972, no obstante que para llegar a ocupar esa categoría profesoral lleno todos los requisitos formales exigidos. Como ustedes notan habría un atraso sensible en el proceso de mi nombramiento como profesor adjunto con el consiguiente perjuicio económico.

Si la Comisión que usted preside pudiese efectuar una recalificación extraordinaria o excepcional, la situación cambiaría. Me mueve a sugerir lo anterior el hecho de que tardanza que tuvo la comisión dictaminadora del concurso de instructores de sociología fue sin conocimiento de causa en cuanto a que yo esperaba que se produjera bajo circunstancias que permitieran una evaluación de la Comisión de Carrera Docente que tuviera efectos para 1971. Como ustedes lo notan, se ha producido una situación realmente inesperada que afecta mi status académico y económico, la cual deseo que ustedes examinen para ver si existe alguna posibilidad de corregir cualquier injusticia que se haya cometido por falta de conocimiento sobre los antecedentes de mi caso. Adjunto hallarán los miembros de la Comisión algunos documentos que les permitirán conocer más a fondo la situación y además un curriculum vital y otros antecedentes.

Me permito asimismo hacer de su conocimiento que tanto la Directora del Departamento de Ciencias del Hombre, Licda. doña María Eugenia Bozzoli de Wille, como el decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. don Gil Chaverri conocen del caso y han ofrecido colaborar en cualquier solución efectiva a la que pudiera llegarse. Ellos también podrían informar a la Comisión sobre los antecedentes del mismo.”

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta en desacuerdo con el hecho de que habiendo sido profesor extraordinario, se le asigne ahora la categoría de Instructor. La Comisión de Carrera Docente no lo catalogó como profesor adjunto porque presentó sus documentos cinco días después, a pesar de que los mismos están en orden; ahora bien, estos límites, aún cuando constituyen un requisito formal, deben respetarse, así como se impide a un estudiante extranjero que llega tarde al período de matrícula, que ingrese en la Universidad. Su impresión particular es la de que esto sería como violentar un poquito el asunto; recuerda también que el Consejo Universitario ha enmendado un error sólo en el caso de los organismos que actúan en algo fuera de las normas existentes, de manera que en su opinión, el Prof. Vega Carballo debe permanecer como profesor extraordinario, hasta tanto no se presente de nuevo la oportunidad de que lo cataloguen como profesor adjunto. Incluso como profesor extraordinario desde hace dos años, tiene derecho a voz y voto en los Departamentos, Facultades y Asamblea Universitaria; en cuanto al sueldo, bien puede otorgársele el mínimo que le correspondería como profesor adjunto. Pero el Consejo Universitario debe respetar el dictamen de la Comisión de Carrera Docente porque es justo y lógico excepto en el caso de que lo puso como Instructor, lo cual significa en cierto modo como rebajarlo de categoría.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que estaría de acuerdo con el punto de vista expresado por el señor Decano de la Facultad de Farmacia, si el incumplimiento del plazo se debiera al interesado. Pero los documentos señalan que el Prof. Vega Carballo necesitaba, para su gestión en Carrera Docente, la resolución previa y fue ésta la que se emitió cinco días después de que venciera el plazo fijado para la presentación de los documentos. La Universidad debe considerarse como un todo.

El señor Secretario General informa que el Prof. Vega Carballo llegó a trabajar con la Universidad en 1968 como profesor extraordinario; en julio cumplía los dos años; el concurso para Instructor se abrió en mayo y no concluyó sino cinco días después de que el plazo máximo de presentación de documentos para escénicos venciera. Dicho en otros términos, se le nombró como Instructor después del vencimiento referido; así las cosas, si el concurso se hubiera cerrado en junio habría tenido tiempo de solicitar el ascenso. Se trata pues de una especial situación, porque el Prof. Vega Carballo se le impidió, por razones ajenas completamente a su

voluntad, acogerse al beneficio de un ascenso en razón de que la puerta de entrada que es la de Instructor, no se le abrió a él sino tardíamente. No es fácil resolver el caso porque en cierto modo significa violentar el orden puramente formal; en este momento ya puede pedir el ascenso porque tiene suficientes credenciales; lo único es que no figuraría para el presupuesto de 1971 con el consiguiente perjuicio económico. La verdad es que la adjudicación se puede dar en cualquier momento, el único problema, como acaba de referir, es el relativo al presupuesto.

El Dr. Gil Chaverri aclara que efectivamente, el atraso no se debe enteramente al Prof. Vega Carballo. Agrega además que la apelación se dirigió en primera instancia a la Comisión de Carrera Docente, a cuyo nivel se respondió que ellos no podían proceder en otra forma; sin embargo, están de acuerdo con el hecho de que no existe culpa de parte del profesor, pero no pueden calificarlo debido a que las fechas de recibo vencieron. Sugiere la Comisión de Carrera docente, por lo tanto, que sea el Consejo Universitario quien les autorice a recibir los documentos en cuestión. El sueldo del interesado, como profesor extraordinario, es de tres mil colones mensuales; como adjunto la diferencia es mínima pero lo que se quiere salvar es el punto referente a la categoría.

El Lic. Teodoro Olarte expresa que por una parte, la Comisión de Carrera Docente tiene razón y está perfectamente ceñida a la Ley; sin embargo, el señor Vega Carballo tiene un justificado derecho a pedir exención. Por lo tanto, presenta moción para que se le conceda lo que el interesado solicita.

El Lic. Carlos José Gutiérrez hace una separación entre dos puntos: uno, la categoría de profesor adjunto y otro, el problema presupuestario. La razón del plazo para presentar solicitudes en Carrera Docente es por cuanto deben hacerse los cálculos correspondientes en el presupuesto del año siguiente. Eso no obstaculiza que la Comisión no pueda, con base en el puntaje del señor Vega Carballo, asignarle la categoría que le corresponde; según entiende el Reglamento, este funcionario puede solicitar su calificación en Carrera Docente y si tiene el puntaje necesario, declararle como Profesor Adjunto para todos los efectos menos el económico. Aclaren en primera lugar, si le corresponde la categoría referida; en el caso de que se presentara alguna mejora en su salario, no tendrá derecho a ella sino hasta 1972, ahora bien, según informa el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, no hay cambio en este renglón, de manera que corresponde indicar a la Comisión de

Carrera Docente que proceda a calificar al Prof. Vega Carballo para asignarle la categoría que le corresponda y la cual, para efectos presupuestarios, tendrá vigencia para 1972. No está de acuerdo con la tesis del Lic. Teodoro Olarte en cuanto a decir que el prof. Vega Carballo tiene derecho a que se califique como profesor adjunto porque en ningún documento aparece el puntaje elaborado por la Comisión de Carrera Docente. Pero sí pueden decidir que la Comisión referida le dé la categoría en el sentido que apuntara anteriormente.

El Lic. Teodoro Olarte coincide con la tesis del señor Decano de la Facultad de Derecho, en el sentido de que no se ha referido al presupuesto. Únicamente hace suyo el deseo del Prof. Vega Carballo quien solicita ingreso en Carrera Docente. Sugiere que se autorice a la Comisión de Carrera Docente para que le asigne la categoría correspondiente al interesado, a pesar de que la solicitud se presentó cinco días después del vencimiento del término. Esto por cuanto es este Alto Cuerpo el único que puede hacerlo. Lo referente al aspecto económico no tiene mayor importancia.

El Dr. Gil Chaverri señala que el Reglamento de Carrera Docente dice que la asignación se puede hacer en cualquier momento, o sea desde el instante en que se tienen todos los derechos; el único punto en que establece una salvedad es en materia presupuestaria, como bien lo ha dicho el señor Decano de la Facultad de Derecho. Ahora bien, si el salario no se modifica no es tanto el problema en comparación con el que se puede presentar si la Universidad entra en una recalificación de su sistema de salarios.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala que si se hace una recalificación dentro de Carrera Docente, posiblemente haya que hacerlo también con los profesores extraordinarios.

El señor Secretario General opina que tanto la Comisión de Carrera Docente como el Prof. Vega Carballo están equivocados en su planteamiento; en cuanto a la primera, porque no es cierto que esté imposibilitada para hacer la recalificación sino que por el contrario, puede hacerlo todos los días; la dificultad es, como se ha dicho, para efectos presupuestarios. El Prof. Vega Carballo habla a su vez de que no puede esperar hasta determinada fecha y sin embargo no tiene que hacerlo porque ya su solicitud está presentada ante Carrera Docente. Lo que hay que pedir a la Comisión

es que proceda inmediatamente en lo que corresponda. Además, los profesores extraordinarios no figuran en las categorías; en el caso de profesor Vega Carballo habría que respetar el salario que hasta el momento ha devengado pero si se elevara el punto de partida de las categorías es posible que el profesor adjunto gane más que un extraordinario con lo que al interesado convendría estar dentro del Régimen de Carrera Docente. Desde este punto de vista la apelación debe resolverse en cuanto a si debe figurar o no la recalificación en el presupuesto de 1971. Es lógico que el Reglamento de Carrera Docente es en eso terminante, pero no están contemplados todos los casos y en el que les ocupa se trata de algo especial, porque circunstancias de hecho le negaron al Prof. Vega Carballo la posibilidad de acogerse a la recalificación para ascenso en cuanto a los efectos presupuestarios. De manera que es en ese sentido que deben pronunciarse. Lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras es importante porque en un corto plazo tendrán que llegar a la recalificación de los profesores e incluso ya hay peticiones en ese sentido, independientemente del salario mínimo para profesionales que se acaba de aprobar por ley de la República. De lo contrario, algunos profesores adjuntos ganarán menos que los Instructores porque éstos se acogerán al salario mínimo referido.

El Lic. Oscar Ramírez opina que este asunto debe ser resuelto por la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de que si se le deja como profesor adjunto, ya que la Comisión de Carrera Docente lo puede calificar, a sabiendas de que el salario no será el de profesor adjunto, o si mantiene todavía, para el próximo año, su status de profesor extraordinario. Así las cosas, si el sueldo de profesor adjunto aumentando el salario mínimo se elevara, perfectamente podrían adjudicársele como extraordinario, puesto que no existen patrones para el salario de estos últimos funcionarios.

El Ing. Rodrigo Orozco opina que en este caso lo único que hubo fue una mal interpretación de las facultades, por parte de la Comisión de Carrera Docente. La asignación de salarios es independiente de ésta.

El Lic. Carlos José Gutiérrez recuerda que los nombramientos de profesores extraordinarios se iniciaron en la Universidad ante la imposibilidad de ofrecer a un doctor académico un salario tan bajo como el que se fija para las categorías de Carrera Docente. Si resultara el día de mañana que un profesor adjunto gana más que un extraordinario, para mantener el atractivo de esta última condición habría que

subir el salario que devengan. En la Universidad, como en toda Institución, es necesario que existan principios de orden; por lo tanto, está en contra de que se resuelva el caso presente como excepcional.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que es bueno que los profesores deseen pertenecer a la Carrera Docente; por otra parte, perfectamente podría calificarse al Prof. Vega Carballo en ese régimen, puesto que la propia Comisión no ha hecho conflicto del asunto.

A continuación, presenta una moción de orden que dice así:

“Para que se resuelva este asunto con lo siguiente: Se diga a la Comisión de Carrera Docente que se pronuncie en breve plazo sobre la categoría que corresponde al Lic. Vega Carballo en la Carrera Docente. b) Que dadas las circunstancias por las que esa gestión llegó a sus manos después del vencimiento del plazo, se autoriza que esa clasificación en Carrera Docente del Prof. Vega Carballo tengan efecto en el Presupuesto de 1971.”

El señor Secretario General insiste en que si los documentos se presentaron cinco días después del plazo fijado para ello, fue por cuanto el concurso se cerró hasta entonces. Ahora bien, al interesado no puede dársele categoría de profesor extraordinario porque ya está calificado como Instructor, aún cuando le mantengan el sueldo que anteriormente devengaba.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta definitivamente en contra de que el Prof. Vega Carballo siga como Instructor, sin tomar en cuenta el salario, pues le parece extraño que un funcionario esté en la Universidad por dos años como profesor extraordinario y después se le califique como Instructor con lo que pierde derechos ya adquiridos, como el de voz y voto en el Departamento, Facultad y Asamblea Universitaria.

El señor Secretario General manifiesta que lamentablemente es la categoría de Instructor la única puerta de ingreso para la Carrera Docente. El Profesor Extraordinario es aquél que se contrata para un trabajo extraordinario dentro de cierto límite máximo que puede ser hasta de cinco años, dentro de un régimen contractual; sin embargo se aplicó esta categoría a quienes han obtenido el doctorado para no pagarles un sueldo tan bajo como el de Instructor. Pero lo cierto

es que un funcionario extraordinario que ingresa en el régimen, lo único que no pierde es el sueldo por razones puramente legales, pero en cuarto se refiere a los otros derechos, están regulados por Carrera Docente. No afirma que el Prof. Vega Carballo seguirá siendo Instructor, sino que no puede volver a calificarse como extraordinario sino que tiene derecho más bien a seguir en la escala de Carrera Docente e inmediatamente se le puede recalificar.

El Dr. Gil Chaverri opina que si un profesor extraordinario desea ingresar en el régimen de Carrera Docente y la Universidad está tan satisfecha con él que lo invita a ello, son inseparables los actos de incorporarlo y asignarle la categoría que le corresponda. Está claro que la Comisión de Carrera Docente le puede calificar y con eso se termina el asunto, pues no hay problema presupuestario porque la diferencia no es sustancial y sólo se presentaría en el caso de que se recalifiquen los puestos. Sugiere que se apruebe la solicitud presentada y si esto último ocurre, se analizará entonces el caso de los profesores extraordinarios que tengan dificultades.

La señora Decana de la Facultad de Educación opina que ésta es una salvedad que quedaría como en el aire porque si para efectos de sueldo no se le califica como adjunto y tampoco puede conservar su categoría de extraordinario, en qué condiciones vendría un aumento de sueldo?⁷

El Dr. Gil Chaverri responde que en ese caso, él lucharía porque se arregle la situación. Este es un caso hipotético.

El señor Rector opina que la moción del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales recoge bien el sentido de la apelación. Da lectura nuevamente a ella y la somete a votación.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo. En consecuencia se aprueba lo siguiente:

Solicitar a la Comisión de Carrera Docente que se pronuncie cuanto antes sobre la categoría que corresponde al Lic. Vega Carballo dentro de ese régimen. Asimismo, y dadas las circunstancias por las que esa gestión llegó a sus manos

⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

después del vencimiento del plazo, autorizar que la clasificación en referencia tenga efecto para el presupuesto de 1971.

Razonan su voto:

El Lic. Carlos José Gutiérrez vota afirmativamente y agrega que la argumentación expresada por el señor Secretario General sobre la situación del Prof. Vega Carballo al ingreso en carrera Docente le convenció de que la única solución es la de aceptar la segunda parte de la moción con la cual, al comienzo, no estaba de acuerdo por un principio de orden, pero se crearía una situación ambivalente, de manera que la única posibilidad es aceptar la idea del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. El Lic. Oscar Ramírez opina en igual forma.

El señor Secretario General lo vota afirmativamente por tratarse de un caso especial no contemplado en las normas generales del Reglamento, no por abrir un precedente.

El señor Rector se manifiesta a favor de la moción, en el entendido de que no implica a la Comisión de Carrera Docente puesto que ella actuó en la única forma en que podía hacerlo.

Comunicar: Com. Carrera Docente, Ciencias y Letras,
Interesado, Personal, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 05.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía se refiere al punto quinto de la agenda, que trata de la posible compra de terrenos aledaños a la finca adquirida al Hogar de Ancianos Alfredo González Flores, y recuerda que en julio del año pasado, el Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Secretario General, presentó un informe sobre la posible ubicación de las instalaciones deportivas de la Universidad, y en el cual recomendaba se hiciese en la finca antes mencionada. Incluso se analizaron maquetas y planos presentados por el Departamento de Planeamiento y Construcciones, ocasión en la cual se indicó la conveniencia de adquirir la mayor cantidad posible de terreno del que está entre la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y

la nueva finca recién adquirida. Ya la Facultad de Agronomía había tomado un acuerdo en el mismo sentido y así se comunicó al Consejo Universitario. Este Alto Cuerpo acogió tal idea y el señor Rector de ese entonces, Prof. Carlos Monge Alfaro, solicitó al señor Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño que formase una comisión para que se analizara tal posibilidad. Fue así como el Ing. Raúl Sequeira, él y el Lic. Carlos A. Caamaño visitaron las áreas aledañas a la finca tantas veces mencionada, tarea de la cual rinden el siguiente informe:

“Estimado señor Vicerrector:

Hace algunas semanas y encargado al efecto por el Rector Prof. don Carlos Monge A., visité en compañía del Ing. don Alvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía, y del Ing. don Raúl Sequeira, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, las áreas aledañas a la finca adquirida por la Universidad a la Junta del Hogar de Ancianos Alfredo González Flores, todo con el propósito de que pudieran ser adquiridas por la Universidad para unirlas con el actual campus.

Convinimos en que los Ingenieros señores Cordero y Sequeira redactarían el Informe que tengo el agrado de remitirle.

Ojalá, estimado señor Vicerrector, pudiera gestionarse la compra de esas áreas, pues son de vital importancia para nuestra Institución. Todas son urgentes, pero hay una, la que está colindante con el nuevo edificio de Agronomía cuya compra juzgo inaplazable.

Con toda consideración,

f) Carlos A. Caamaño Reyes, Director Administrativo”

“Estimado señor Director:

Tenemos el agrado de remitirle el informe sobre las áreas aledañas a la finca del Hogar de Ancianos Alfredo González Flores, que podrían ser adquiridas por la Universidad para unirla con el actual campus de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, por medio de los terrenos en donde estará ubicada la Facultad de Agronomía.

Tres son las áreas que podrían comprarse con el fin propuesto, denominadas aquí área oeste, área sur y área noreste. El informe se refiere en primer lugar a la superficie de cada uno de los lotes calculada en una escala aproximada

1:2000 y mediante inspección ocular, y en segundo lugar a las posibilidades de compra, tomando en cuenta el estado actual de los lotes.

ÁREA OESTE

Superficie:

$\frac{1}{2}$ (124) (92) más 94 (90) igual 5700 más 8450 igual 14150 m²= 20200 v². Esta área parece ser la más difícil de adquirir por estar densamente construida. Podría pensarse en la posibilidad de adquirir lotes aislados o bien, si se considera necesario, proceder a la compra de toda el área en el entendido de que será necesario pagar un precio más alto en vista de que tiene construidas casas de relativa buena calidad.

ÁREA SUR

Superficie:

$\frac{64 \text{ más } 68}{2}$ (80) más $\frac{80 \text{ por } 36}{2}$ (41) igual 5280 más 2380 igual 7660 m² igual 11000 v²

La adquisición de esta área parece más factible a corto plazo, pues la única construcción que hay en ella es una casa de madera de bajo precio.

ÁREA NORESTE

Superficie:

$\frac{92 \text{ más } 59}{2}$ (40) más $\frac{64 \text{ más } 40}{2}$ (98) más $\frac{15 \text{ más } 20}{2}$ (38) más 31 (38) (1/2) igual

3020 más 5100 más 665 más 590 igual 9375 m² igual 13400 v²

En la misma forma que el área sur, la adquisición de éste parece más factible pues está ocupada por casas de escaso valor, además de un negocio pequeño de tipo comercial (pulpería).

Creemos que la Universidad debe considerar seriamente la posibilidad de comprar los tres lotes, cuya superficie total no llega a 4 $\frac{1}{2}$ manzanas.

En todo caso, cualquiera sea la decisión del Consejo Universitario, debe tomarla lo más pronto posible pues en algunas de las áreas mencionadas se están vendiendo lotes para construcción, lo que indica que los terrenos

desocupados aledaños al edificio de la Facultad de Agronomía están adquiriendo un valor más alto.

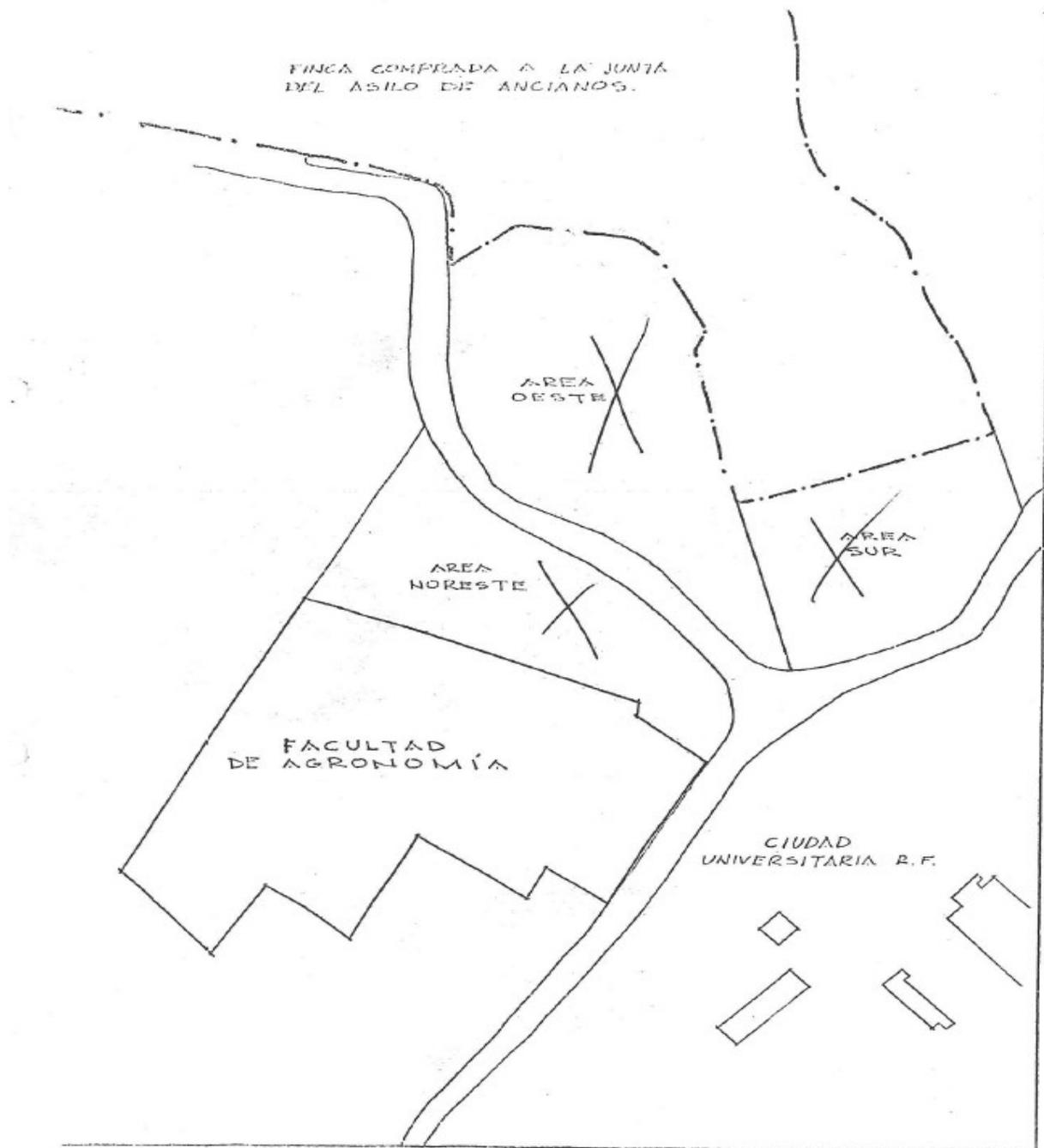
Atentamente,

f) Álvaro D. Cordero
Decano
Facultad de Agronomía

f) Raúl Sequeira
Director
Depto. Planeamiento
y Construcciones

Anexo: Plano de las área estudiadas”

Plano de las área estudiadas⁸



8 Imagen escaneada del Acta Original.

Agrega el señor Decano de la Facultad de Agronomía que en este momento, a razón de comprar esos terrenos, se conseguiría un precio de 50 v². Existe también la posibilidad de expropiación, si la consideraran conveniente, en cuyo caso el precio sería mucho menor.

El señor Secretario General opina que es urgente comprar el terreno que colinda con la Facultad de Agronomía, para completar los predios universitarios hasta la calle.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía insiste en la necesidad de comprar también el área Sur, con el objeto de completar los terrenos hasta la finca que se adquirió al Hogar para Ancianos, con lo cual pasaría toda el área a propiedad de la Universidad.

La Licda. María E. Dengo de Vargas considera que cualquier esfuerzo económico que se haga es importante; y es mejor hacerlo ahora, antes de que se construyan casas más valiosas. Es conveniente completar los terrenos cuanto antes, para que no suceda lo que actualmente pasa con la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, que tiene algunas cuñas de casas particulares incrustadas en lo que son los límites naturales de la propiedad. Sugiere que se acoja el informe de la comisión y que se busquen los medios para hacerlo efectivo.

El Ing. Álvaro Cordero aclara, ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Medicina, que el cálculo de adquisición por vara cuadrada se hizo en forma aproximada; sin embargo, es cierto que el sólo hecho de que se construya en esa zona el edificio de la Facultad de Agronomía ha aumentado notablemente el precio.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez presenta moción para que la misma comisión que rindió el informe establezca una base de negociación para considerar las diferentes ofertas a este nivel.

El Ing. Álvaro Cordero recuerda que en otra oportunidad, la Facultad de Agronomía había sugerido que este asunto se conociera en el Consejo Universitario, con base en un estudio del Departamento Legal y de la Dirección Administrativa; la

Comisión de la cual formó parte únicamente hizo algunos cálculos aproximados para informar sobre la posibilidad de adquisición.

El señor Kenneth González sugiere que se compre sólo la punta del área oeste que colinda con el área sur, para que el terreno tenga salida a ambas calles. Le preocupa que ya la carretera esté nivelada, lo cual intensifica la construcción en esa área con lo que se dificultaría aún más la adquisición por parte de la Universidad. De manera que es conveniente actuar cuanto antes.

El señor Secretario General expresa que, como bien lo ha dicho la señora Decana de la Facultad de Educación, vale la pena dar el paso para encuadrar todo el terreno. Debe autorizarse, pues, a la Dirección Administrativa, para que entre en negociaciones directas con los propietarios, a fin de que si éstas fructifican, se presente al Consejo Universitario un plan en firme. De lo contrario, se procedería a la expropiación correspondiente.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete sugiere que se tome un acuerdo en el sentido de que la Universidad considera ese terreno como futura expansión de los que ya posee y solicitar a la Municipalidad para que posponga cualquier autorización de nuevas construcciones.

Todos se manifiestan de acuerdo con las dos últimas proposiciones.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1.- Acoger el informe presentado por la Comisión encargada de estudiar las áreas aledañas a la finca adquirida por la Universidad a la Junta del Hogar de Ancianos Alfredo González Flores.

2.- Encargar a la Dirección Administrativa y al Departamento Legal que inicien de inmediato las negociaciones directas con los propietarios de los terrenos referidos, a fin de presentar al Consejo Universitario un plan en firme para tal adquisición.

3.- Solicitar a la Municipalidad de Montes de Oca que posponga la autorización de nuevas construcciones, puesto que la Universidad considera dichos terrenos como futura expansión de los que ya posee.

Comunicar: Comisión, Dirección Administrativa, Departamento Legal, Municipalidad, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 06.

El señor Secretario General hace uso de la palabra para referirse a la importancia de que se fije de una vez el lugar en donde se celebrará el Acto de Clausura del 6 de enero próximo. Al respecto agrega que existen tres posibilidades: el Teatro Nacional (en donde resulta lucido pero incómodo por cuanto ya se hace insuficiente para la cantidad de graduados); el Centro de Recreación Estudiantil (local que no da tanta solemnidad al acto, pero grande y cómodo); o al aire libre, frente a la explanada de la Facultad de Educación, por ejemplo, con lo cual podría concurrir más gente y presionaría para ver si es posible construir de una vez el Auditorio de la Universidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez destaca el hecho de que cada año se hará más difícil el Acto de Graduación y la entrega de títulos a todos o a una parte de los graduados. No es justo que reciban su título de manos del Consejo Universitario o del señor Rector, únicamente el grupo más reducido, dejándose de lado al resto que han cursado estudios tan importantes también y cuya única falta es ser numerosos. Hay que buscar la fórmula que facilite las cosas y al efecto, sugiere que se efectúe siempre la sesión con asistencia de todos los graduados, para que reciban el mensaje del Rector, la juramentación colectiva, etc., y después el título se les podría entregar en cada Facultad. Así incluso los propios profesores de cada especialidad podrían estar presentes en acto tan significativo. Insiste, por lo tanto, en que se varíe el sistema.

El Ing. Rodrigo Orozco se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina, pues todos los años escucha la queja de los estudiantes de que el Acto de Graduación es demasiado impersonal. Hace falta una despedida más cercana y ésta sería una fórmula para conseguirla.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta también de acuerdo con lo dicho por el Dr. Gutiérrez, pues no es conveniente que se discriminen algunos graduados. Insiste en que sin embargo se podría hacer un acto ordenado para todos, con la entrega de cada título, tal y como se hace en los Estados Unidos y que ha mencionado en otras ocasiones.

El Sr. Secretario General señala que en otras ocasiones se han ordenado los títulos y el resto de las cosas casi matemáticamente, pero sin embargo siempre se presentan actos imprevistos que deslucen todo y los cuales se hacen más frecuentes entre más gente se gradúa. Por lo tanto, se manifiesta de acuerdo con que se haga un acto solemne de juramentación con el mensaje del Rector, para que la entrega de los títulos se haga en la Facultad o el Departamento correspondiente.

Así se acuerda por unanimidad.

En ese sentido se reforma el Reglamento de Graduación, en su artículo 5, para que se lea así:

“Art. 5. - El acto de graduación estará sujeto a las siguientes normas:

- a) Habrá un solo acto solemne de juramentación para todos los graduados.
- b) Los títulos, les serán entregados a los interesados en sus respectivas Facultades y Departamentos, una vez terminado el Acto de Juramentación.⁹

ARTICULO 07.

Se acuerda suspender actividades docentes y administrativas el 24 de diciembre a las 11 horas, para reanudarlas el 4 de enero a las 7 de la mañana, con motivo de las fiestas de fin de año.

Comunicar: Miembros Claustro Universitario, Diarios Nacionales.

⁹ No indica el cierre de las comillas.

ARTÍCULO 08.

De conformidad con la nota enviada por la Facultad de Bellas Artes, se acuerda extender el Certificado de Conclusión de Estudios en diferentes especialidades a los siguientes graduados y según la fórmula que al respecto adjuntan:

Eugenia Gómez Quirós	Diseño Industrial
Clara I. Lachner Trejos	Diseño Industrial
Ricardo Hazera Malpica	Dibujo Comercial
Miguel Ángel Ruiz Zamora	Dibujo Comercial
Miriam Araya Villarreal	Dibujo Comercial
Hugo Abarca Spears	Dibujo Arquitectónico
Ricardo Hazera Malpica	Elementos de Diseño Industrial

Comunicar: Registro, Interesados, título.

ARTÍCULO 09.

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Agronomía en la que informa que el Ing. Edwin Navarro Bolandi fue electo Vice Decano de esa unidad académica para el período que se inicia el 15 de enero de 1971.

ARTÍCULO 10.

Como ANEXO N° 1, se incluye el acta N° 43 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 11.

Como ANEXO N° 2 se incluye el Acta N° 41 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 12.

Como ANEXO N° 3 se incluye el Acta N° 43 de la Comisión Determinativa de Ciencias Sociales¹⁰, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 13.

Se deja constancia de las personas que fueron juramentadas por la Comisión Asesora del Rectorado a saber:

25 de agosto de 1970:

Roberto Beirute Miranda

Ing. Químico.

Incorporados:

Rolando García Carmona

Ingeniero Arquitecto

Luis Villani Zamora

Master of Science, Economy

Juan B. Ramírez Steller

Ingeniero Bioquímico

Douglas Acosta Porras

Bachiller Administración de Negocios

Franklin Apuy Achío

Ingeniero Topógrafo y Geodesta

David R. William Nelson

Doctor of Philosophy

Ana Lucía Salazar Louviau

Notario

Ana Lucía Salazar Louviau

Licenciada en Letras

Carlos H. Segura Rodríguez

Arquitecto

Julio A. Méndez Martínez

Master of Science in Engineering

29 de setiembre de 1970:

Jorge Castillo Montoya

Notario

Incorporados:

Lois Kalscheur

Master of Music

Jorge Clare Jiménez

Ingeniero Civil

10 Léase correctamente: "Comisión Determinativa Planes Docentes. Área de Ciencias Sociales".

Fernando Víquez Alfaro	Doctor Cs. Biológicas
Francisco Rodríguez Varela	Médico y Cirujano
León F. Vargas Pereira	Bachelor of Science
Luis Bonilla Salas	Médico y Cirujano
Orlando Gei Guardia	Médico y Cirujano
Carlos A. Víquez Coronado	Médico y Cirujano
Claudio Jiménez Tasara	Médico y Cirujano
Jorge Sancho Quesada	Médico y Cirujano
Juan Carlos Solórzano Huete	Ingeniero Arquitecto
Álvaro Manuel Arguedas Sanabria	Bachiller Cs. Económicas
Juan Gmo. Fernández Morales	Bachelor of Science

27 de octubre de 1970:

Aida Montiel Héctor

Notario

Incorporados:

Iris Calvo Rivera

Profesora de Sordos y Perturbados del Len

Julio E. Aguilar Leiva

Médico Veterinario Zootecnista

Dale D. Fisher Bryson

Bachelor of Science

24 de noviembre de 1970:

Miguel A. Rodríguez Echeverría

Notario

Hubert Rojas Araya

Notario

Carlos R. Brenes Villar

Notario

Alejandro Rodríguez Vega

Notario

José J. Vargas Gené

Notario

Fernando Volio Jiménez

Notario

Roberto Tovar Faja

Notario

Incorporados:

Isom Irwin Stephens

Bachelor of Arts

Julio A. Meléndez Martínez

Master of Science

Rodolfo E. Barrantes Rodríguez

Master of Science

Carlos A. Arce Salazar

Prof. Enseñanza Media, Filosofía

Samuel Bialikamien Goldband

Ing. Agrónomo

22 de diciembre de 1970:

Incorporados:

Flora V. Rodríguez Selaya

Bachiller Química

Ma. Lourdes Arteaga Urresta

Lic. Cs. de la Educación

Silvia Castellanos Calderón

Doctor en Medicina

Roberto Villalobos Ardón

Arquitecto

Hernán Jiménez Fonseca

Arquitecto

José A. Quesada García

Arquitecto Paisajista

Rafael A. Valerio Sánchez

Arquitecto

Manuel Bonilla Balmaceda

Arquitecto

Manuel Moas Madrigal

Arquitecto

Manuel E. Araya Brenes

Ing. Civil

Rafael A. Herrera Rodríguez

Ing. Civil

Carlos Roberto López Leal

Prof. Enseñanza Media

Jiménez Mata Carlos A.

Lic. en Medicina y Cirugía

Gerardo Sancho Quesada

Médico y Cirujano

Manuel Truckler Martínez

Doctor en Cirugía Dental

Comunicar: Colegios, Registro, títulos.

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Rector¹¹

Secretario General

11 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO No. 1¹²

Acta de la sesión No. 43 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 23 de diciembre de 1970, a las tres de la tarde, con la asistencia de sus miembros: Dr. Chéster Zelaya G., Dr. Edgar González; Lic. Pierre Thomas, Lic. Luis Torres M., Prof. Jorge Salas G., Sr. Guido Valenciano y Lic. Ismael Antonio Vargas, como Coordinador.

Artículo 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º.-

Se conoce la solicitud del estudiante Ricardo Adolfo Samper U. para que se le permita efectuar examen de admisión junto con los estudiantes extranjeros, ya que por motivo de salud de su madre le fue imposible gestionar la tramitación correspondiente en su oportunidad.

- La Comisión lamenta no poder acceder a la petición anterior, debido a que la norma que se ha venido aplicando ha sido la de considerar solamente situaciones de carácter excepcional y la que se aduce no parece justificativa.

Artículo 3º.

Se da lectura a la comunicación suscrita por el señor Carlos A. Herrera Murillo, Secretario General de la A.N.D.E., en la que transcribe el acuerdo tomado en el XXIX Congreso Nacional de Educadores, "Año Internacional de Educación", celebrado en octubre del año 1970, que textualmente dice:

"Asunto 23: Admisión de los graduados del IFPM en la Universidad Nacional.
ACUERDO: Que la Directiva Central de la ANDE gestione ante la Universidad que los graduados en el IFPM con bachillerato puedan matricularse con los mismos derechos de los graduados en las Escuelas Normales, en la Universidad Nacional, sin hacer el examen de admisión."

12 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

- En vista de que el Consejo Universitario ya había definido esta situación, según artículo 4º de la sesión No. 1763 del 11 de mayo de 1970, la Comisión acuerda denegar la estimable petición de la ANDE.

Artículo 4º.-

Se conoció la solicitud del estudiante Axel Antonio Comas Esquivel, de nacionalidad venezolana, quien efectuó su Bachillerato en el Colegio Calazans de este país en 1968 y regresó a Venezuela inscribiéndose en la Facultad de Agronomía de la Universidad Central en 1970. Desea continuar su carrera en Costa Rica pero no pudo presentarse en ninguna de las materias en que estaba inscrito, razón por la cual no puede solicitar un traslado y solicita se le exima del examen de admisión a pesar de haberse graduado de Bachiller en este país.

- Analizada cuidadosamente, a la luz de las normas reglamentarias respectivas, la Comisión acuerda denegar la petición del estudiante Comas Esquivel.-

Artículo 5º.-

Se conoce la solicitud del estudiante José Alberto Longhi Carvajal en el sentido de que se le permite presentarse en la convocatoria del examen de admisión el próximo 9 de enero de 1971, en vista de que por razones de trabajo no le fue posible presentarse anteriormente.

La Comisión acuerda denegar la solicitud ya que la norma que se ha venido aplicando ha sido la de considerar solamente situaciones de carácter excepcional y la que se aduce no se justifica.-

A las 3:45 p.m. se levantó la sesión.-

Anexo N.º 2¹³

Acta de la sesión No. 41 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, efectuada el 22 de diciembre de 1970, a las 2:30 p.m., con la asistencia de sus miembros Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación; Prof. Juan Portugal, Decano de la Facultad de Bellas Artes; Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; y Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General y Coordinador.-

Artículo 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º.-

Se da lectura a la siguiente comunicación, suscrita por el Prof. Jesús Ugalde Víquez, Decano a. i. de la Facultad de Educación:

“Señor Lic. Oscar Ramírez, Secretario General a.i. y Coordinador de la Comisión de Planes Docentes. Universidad de Costa Rica. S. O.-

Estimado señor Secretario General: Para el estudio y trámites consiguientes de la Comisión de Planes Docentes, Área de Educación, me permito comunicar a usted el acuerdo de la Comisión Coordinadora en su sesión No. 5-70 del 22 de octubre con respecto a las reformas que se hicieron al plan de estudios de Profesorado en Psicología.

La Comisión Coordinadora acordó aprobar las reformas a dicho plan con la siguiente modificación:

“Que la Práctica Docente se lleve a nivel de IV Año”.-

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, lo saluda con toda consideración, f) Jesús Ugalde Víquez, Decano a.i.”.-

13 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

- Conocido el Plan de Estudios de Profesorado en Psicología, la Comisión acuerda aprobarlo con la modificación sugerida, quedando, en consecuencia, en la siguiente forma:

NIVEL DE PROFESORADO EN PSICOLOGÍA (1)

<u>IAÑO</u>		<u>PERÍODO</u>	<u>CRÉDITOS</u>
EG-0	Actividad Cultural	S	--
EG-00	Actividad Deportiva	A	--
EG-1	Castellano	A	5 ½
EG-2	Fundamentos de Filosofía	A	5 ½
EG-3	Historia de la Cultura	A	5 ½
CH-100	Principios de Sociología o EG-6 Fundamentos de Sociología	A	4
<u>CH-105</u>	<u>A y B</u> Psicología General I y II	S-1 y S-2	6
B-102	Biología General	IS	4
	Repertorio de Física y Matemáticas	II S <u>4</u>	
		34	

(32 créditos en el vigente)

El cambio con el programa anterior o vigente consiste en un traslado de Psicología General a primer año, y el repertorio de letras se traslada a segundo año. De este modo quedan iguales el primer año de bachillerato y el primer año de profesorado.

(1) Tiene en el programa vigente 111 a 116 créditos según la electiva que lleven en tercer año. Queda con el mismo número de créditos

II AÑO

CH-100	Antropología General	A	4
CH-207	Psicología Fisiológica Req. B-102 (Biología General)	S-1	3
CH-300	Psicología Social	A	6

	(Req. CH-105 A y CH-101)		
EM-200	Fund. Hist. y Fil de la Educación I (Req. Estudios Generales)	S	3
EM-201	Fund. Hist. Y Fil. de la Educ. II (Req. EM-200)	S	3
CE-104	Economía General I	S	2
CE-104	Economía General II	S	2
H-100	Historia de las Instituciones de Costa Rica Repertorio de Letras IDIOMA S <u>4</u>	A	4

34

(41 créditos en el vigente)

Cambios en relación con el programa vigente:

- Traerse el repertorio de letras de primero a segundo.
- Introducir Psicología Fisiológica al eliminar Psicología del Desarrollo.
- Pasa Psicología del Aprendizaje a tercero, como electiva con otras psicologías.

III AÑO

ELECTIVAS:	Escogerlas entre los cursos de Psicología del Departamento.....	S y A	12
Electivas:	Escogerlas entre otras materias del Depto. (Psicología, Sociología y Antropología) Req. CH-105 B Psicología General	6	
CH-309	Psicología de la Personalidad Req. CH-206 A Psicología Desarrollo I)	S-2	3

CH-208	Psicología del Ajuste Req. CH-207, CH-300	S	3
EM-300	Psicología de la Educ. I (Req. Estudios Generales)	S	3
EM-301	Psicología de la Educ. II Rq. EM-300	S	3
EM-408	Enseñanza Media Req. EM-200 y EM-201	S 2	
EM-322	Metodología General y Específica de Psicología Req. EM-301 y EM-400	S 4	
			36

IV AÑO

EM-422	Seminario y Práctica Docente Req. Haber completado III año hasta EM-322		10
--------	---	--	----

Cambios en relación con el programa vigente: Las materias obligatorias, Historia de la Psicología, Psicología Diferencial, Psicología de la Percepción, Psicología del Ajuste y Teorías y Sistemas, constituyen ahora parte de un núcleo mayor de asignaturas del área de Psicología, del cual se escogen 12 créditos. Ej. de esas otras materias son: seminario de temas psicológicas, como el que se ofreció este año sobre la obra de Erich Fromm, Psicología del Aprendizaje, Psicología de la Motivación; y otros que se deseen ofrecer como Psicología Aplicada, Psicología de las Comunicaciones, de la Inteligencia, etc.

(1) INGLÉS LM 001 y LM-002. Créditos no son computables para el profesorado.

Artículo 3º.

El Lic. Ismael Antonio Vargas da lectura al Oficio ED-No. 470-22-12-70, suscrito por la Licda. doña María Eugenia D. de Vargas, que textualmente dice así:

“Señor Lic. Ismael Antonio Vargas B. Secretario General
Universidad.-

Estimado señor Secretario: Para el trámite correspondiente en la Comisión de Planes Docentes, Área de Educación, me permito enviarle el presente oficio. La Facultad de Educación, en sesión del 17 de diciembre en curso acordó solicitar ante esa Comisión se permita el recibimiento de maestros normalistas graduados a los cursos de verano que la Facultad ofrecerá en Liberia y en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio aún cuando no hayan aprobado ni estén matriculados en los Estudios Generales. Ello dentro de la declaración expresa de que éstos son cursos de extensión y de que la Facultad no se compromete a ofrecer completo su programa de Bachillerato en Educación en verano, sino que el estudiante que desee completar su programa deberá en algún momento incorporarse a los cursos regulares y, en consecuencia, matricularse simultáneamente en Estudios Generales.

Sí se considera muy importante que esta autorización pueda obtenerse, ya que los maestros vienen requiriendo, y la buscan ansiosamente, una superación profesional y un mejoramiento sistemático de sus conocimientos y de su preparación, con el consecuente beneficio para la enseñanza que imparten en las escuelas primarias.

Por otra parte, como en su mayoría son personas de lugares lejanos, de no permitírseles esta facilidad nunca podrían acudir a este plan de mejoramiento puesto que les es imposible ingresar a cursos regulares de la Universidad, en tanto se mantenga el actual ordenamiento semestral y anual de los períodos lectivos.

Agradezco a usted el curso que se sirva dar al presente oficio, y me suscribo, Con toda consideración, f) María Eugenia D. de Vargas, Decana.”

La Licda. Dengo de Vargas manifiesta que la Facultad de Educación considera muy importante que se den los cursos de verano indicados, tanto en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio como en Liberia, ya que los mismos tienen gran demanda por parte de personas de zonas alejadas a quienes se les hace imposible

asistir regularmente a la Universidad. En Liberia, por ejemplo, se obtuvo una matrícula de 280 personas.

Han ofrecido la Escuela Normal para impartir los cursos y el Internado para los profesores universitarios que prestarán sus servicios en aquel lugar.

El fin primordial de la propuesta de la Facultad consiste en lograr el mejoramiento profesional de los Maestros interesados. Para matricularse en dichos cursos es necesario que hayan aprobado dos años de estudios de nivel superior y que tengan el título de Maestros. Al finalizar los cursos no se extenderán certificados ni títulos, pero los participantes ganan los correspondientes créditos, que son reconocidos por la Dirección General de Servicio Civil, lo que constituye un aliciente para ellos.

Es indispensable la autorización de la Comisión de Planes Docentes, para dar los cursos sin que los Maestros tengan aprobados los Estudios Generales, ya que es éste un requisito que se exige a todos los estudiantes universitarios regulares. Queda claro, que la Facultad de Educación no se compromete a ofrecer el programa completo de Bachillerato, puesto que éste incluye los Estudios Generales, y en el verano, estos últimos no se imparten. Asimismo, que las personas que reciban los cursos citados no podrán continuar en cursos regulares de Educación si no se matriculan y aprueban los Estudios Generales. Por lo anteriormente señalado se entiende que se trata de cursos de Extensión y que tienen un carácter excepcional.

- La Comisión, considerando muy razonable y necesaria la proposición de la Facultad de Educación, autoriza que se impartan los citados cursos de verano a los maestros normalistas graduados, aún cuando no hayan aprobado ni estén matriculados en los Estudios Generales, en el entendido de que si se desean completar su programa de Educación, deberán incorporarse en los cursos regulares y, en consecuencia, matricularse simultáneamente en Estudios Generales.

Artículo 4º.-

Se conoce el Oficio ED-No. 471-22-12-70 suscrito por la Licda. doña María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación, que se transcribe:

“Señor Lic. Ismael Antonio Vargas B. Secretario General. Universidad.

Estimado señor Secretario General: Muy atentamente le solicito se sirva presentar ante la Comisión de Planes Docentes, Área de Educación, el asunto

al que se refiere el presente oficio. La Facultad de Educación, a solicitud de la Asociación de Scouts de Costa Rica, aprobó ofrecer durante el primer semestre del año 1971 un curso de Pedagogía Scout, organizado dentro de la modalidad de seminario y como curso de extensión, es decir, que no pertenece a los planes de estudio regulares de la Facultad, pero sí obtiene los créditos correspondientes.

El curso Seminario tendrá las siguientes características:

- 1.- Es un seminario monográfico con 4 horas por semana y cuatro créditos, impartido dentro de un horario nocturno, de 8 a 10 de la noche, a fin de que pueda asistir el número deseable de personas.
- 2.- Podrá servir como uno de los "repertorios" del ciclo de Estudios Generales.
- 3.- Será dictado por un equipo de expositores, bajo la dirección de un Coordinador; unos y otros serán designados por la Facultad de Educación; dicho sistema permitirá que no se requiera presupuesto especial para el curso.
- 4.- Se alternarán el tipo teórico de desarrollo con el trabajo práctico y de laboratorio. (Se incluye el programa de desarrollo del curso).
- 5.- Podrán recibirse alrededor de 70 estudiantes y se dará preferencia a profesores y alumnos de Educación Física, Artes Industriales, Estudios Generales y también a maestros de enseñanza primaria.
- 6.- Se contará con la colaboración del Ministerio de Educación Pública, que le está dando mucha importancia a las actividades de escultismo y cuenta con un Asesor para éstas, y de la Asociación de Scouts de Costa Rica (principalmente valiosa para asesoramiento técnico y para la obtención de libros de texto y de consulta).

Un Seminario de esta naturaleza, impartido a nivel universitario, contribuirá a dar prestigio y calidad académica al Movimiento Scout, tan importante para la juventud y la niñez, y a la vez es una oportunidad para que la Universidad se proyecte en una labor de extensión cultural: por esos motivos la Facultad de Educación ha acogido esta iniciativa como valiosa.

Agradezco su atención al presente oficio y a al vez me es grato saludarlo, Con distinguida consideración, f) María Eugenia D. de Vargas, Decana.-

La Comisión, luego de escuchar las explicaciones que al respecto da la Licda. Dengo de Vargas, y considerando que se trata de un Curso Seminario extraordinario, con carácter experimental y de actividad de Extensión, que puede resultar interesante y beneficioso, acuerda autorizar a la Facultad de Educación para que durante el primer

semestre del año de 1971 ofrezca un Curso Seminario sobre el Escultismo y su Pedagogía, según el siguiente programa:

ESCUELA DE EDUCACIÓN

Curso Seminario sobre el Escultismo y su Pedagogía.-

Año: 1971

I Semestre

4 horas semanales.

Horario en proyecto: lunes y viernes de 8 a 10 p.m.

Objetivos:

- 1.- Presentar y discutir los fundamentos psico-pedagógicos del Movimiento Scout.
- 2.- Realizar trabajos prácticos de laboratorio Scout.
- 3.- Analizar textos básicos que se usan en el Escultismo.

Actividades:

Conferencias, discusiones en grupos pequeños, laboratorios Scouts, campamentos, visitas a grupos Scouts, trabajos individuales y otros.

Medios

Laboratorios, material didáctico, bibliotecas, personas especializadas, textos, grupos de Scouts y Guías.

Contenidos:

- 1.- Vida y obra de Lord Robert Baden Powell of Gilwell.
- 2.- Filosofía del Escultismo.
- 3.- Principios y objetivos del Escultismo.
- 4.- Organización del Movimiento Scout.

- 5.- Escultismo en Costa Rica.
- 6.- Escultismo como método de educación activa e integral.
- 7.- Escultismo, educación sensorial e intelectual.
- 8.- Los juegos en el Escultismo.
- 9.- El servicio al prójimo. Educación moral y religiosa.
- 10.- El escultismo y la educación del Jefe.
- 11.- Las Danzas y representaciones en el Escultismo.
- 12.- Escultismo de Extensión.
- 13.- El Sistema de Patrullas: sus principios.
- 14.- La Manada de Lobatos: sus principios.
- 15.- El Escultismo Femenino.
- 16.- Dificultades y problemas.

Evaluación:

Asistencia, reportes, informes escritos, laboratorios, discusiones, excursiones, etc.

Distribución del tiempo:

1 hora de conferencia	<u>lunes</u>	1 hora análisis de texto	<u>viernes</u>
1 hora de discusión		1 hora laboratorio.	

Excursiones

Cálculo para 16 semanas aproximadamente.

Textos de trabajo:

Guía para el Jefe de Tropa – Baden Powell
Escultismo para Muchachos
Manual de Lobatos
Roverismo hacia el Éxito.
Educación y Escultismo – P. Bertollini.

A las 3:30 p.m. se levantó la sesión.-

Anexo N.º 3¹⁴

Acta de la sesión No. 43 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, efectuada el 23 de diciembre de 1970, a las nueve horas con quince minutos, con la asistencia de los señores: Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho; Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; Dr. Alfonso Carro Z., Director de la Escuela de Ciencias Políticas; Lic. Rudy Guerrero, Director de la Escuela de Periodismo; y Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General y Coordinador.-

Artículo 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º.-

El Lic. Ismael Antonio Vargas, da lectura a la comunicación presentada a través del señor Decano de la Facultad de Derecho, por el Dr. Alfonso Carro Z., Director de la Escuela de Ciencias Políticas, que textualmente dice así:

“Señor Lic. Carlos José Gutiérrez G.-Decano de la Facultad de Derecho. S. D.
Estimado señor Decano: El año pasado se aprobó el nuevo plan de estudios de la Escuela de Ciencias Políticas; en esa oportunidad se fijó el plan correspondiente a los primeros tres años profesionales, ya que en 1970 únicamente habría I, II y III años. En consecuencia, se dejó para fines del presente curso, la definición del plan de estudios para el IV año, que se dará por primera vez en 1971.

Después de ser analizadas varias posibilidades, el Consejo de Profesores de esta Escuela, en la sesión celebrada el 29 de octubre anterior, aprobó el plan de estudios para el IV Año que seguidamente detallo, y decidió, como corresponde, elevarlo a conocimiento de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, por su digno medio.

14 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Antes me permito dar algunas breves explicaciones. Según lo aprobado en 1969 por la Comisión de Planes Docentes, el curso de IV Año debe otorgar a los estudiantes 30 créditos. Desde luego, el nuevo curso también estará organizado por semestres. Las materias se dividen en obligatorias y optativas. El repertorio de materias optativas, es amplio, pero no se aplicará plenamente sino cuando la Escuela aumente su población estudiantil. En 1971, sólo cuatro de esas materias optativas serán seleccionadas por los estudiantes, dos en cada uno de los semestres; esto último resultó de una prematrícula que hicieron los estudiantes del III Año. Al final de esta comunicación, se indicará el plan de estudios que en realidad estará vigente durante el próximo curso.

El Plan de Estudios generales para el IV Año de esta Escuela, que ahora proponemos a la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, es el siguiente:

Materias obligatorias

<u>-Primer Semestre-</u>	<u>Créditos</u>
CO- Política Internacional I	3
F Filosofía Política	3
CP Seminario A	3
<u>-Segundo Semestre-</u>	
CH-104 Sociología del Desarrollo	3
CP Política Internacional II	3
CP Seminario A.	3

Materias Optativas

-Primer Semestre-

F-234 Teoría del Método I	2
CH Sociología de la Revolución	3
CE-252 Administración I	4
CE-441 Administración Pública para el Desarrollo	3
CP Derecho Int. Público y Organizaciones Int. I	3

CE	Relaciones Económicas Internacionales	3
CH-127	Visión Social de Costa Rica	2
CP-	Seminario B.	3

-Segundo Semestre-

F-234	Teoría del Método II	2
CE-253	Administración II	4
CH-127	Visión Social de Costa Rica	2
CP	Derecho Int. Público y Organizaciones Int. II	3
CP-	Prácticas Diplomáticas y Consulares	3
CE-411	Teoría de la Planificación	3
CP	Fuerzas Sociales Int: Modernización y Nacionalismo	3
CP	Seminario B	3

Como el grupo de estudiantes que pasará al IV Año es relativamente pequeño, pues tendrá alrededor de 25, no es posible abrirles la posibilidad de matricularse libremente en cualquiera de las materias optativas, que suman ocho en cada semestre. Por tal motivo se procedió a hacer una prematrícula, que definió el siguiente programa para el IV Año para 1971:

<u>I Semestre</u>	<u>Créditos</u>	
CP	Política Internacional I (obligatoria)	3
F	Filosofía Política (obligatoria)	3
CP	Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales I (optativa)	3
	Relaciones Económicas Internacionales	3
CP	Seminario (obligatorio)	3

II Semestre

CP	Política Internacional II (obligatoria)	3
CH	Sociología del Desarrollo (obligatoria)	3
CP	Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales II (optativa)	3
CP	Fuerzas Sociales Internacionales: Modernización y Nacionalismo (optativa) (o CP Prácticas Diplomáticas y Consulares, también optativa).	3
CP	Seminario (obligatorio)	3

Aunque en verdad lo que la Comisión de Planes Docentes debe conocer es del plan general, me he permitido informar sobre el plan que se ejecutaría en el curso de 1971, si el primero es aprobado.

Le ruego, señor Decano, poner lo anterior en conocimiento de la indicada Comisión de Planes Docentes, para el correspondiente trámite.

Le saluda atentamente, f) Alfonso Carro Z., Director.”

- El Dr. Carro Zúñiga explica que la introducción para el IV Año de la carrera, fue objeto de un amplio estudio en la Escuela de Ciencias Políticas.

- El problema básico que se consideró fue el siguiente: habiéndose producido una humana presión de parte de los estudiantes en cuanto a la medida que puede tener una significación profesional, se intentó primeramente –cosa que no permitió el número relativamente pequeño de estudiantes que pasan al 4º año (25)- proponer tres grandes áreas de estudio para que cada uno de ellos se matriculara en el área en que quisiera tener un primer período de especialización, ya sea en el campo de las Relaciones Internacionales, en el de la Administración Pública o en el de un área específica de las Ciencias Políticas, de interés académico.

El campo de las Relaciones Internacionales, como es obvio, trata de la actividad diplomática y consular.

Se llevó a cabo un estudio de los requerimientos que tiene la Ley de Servicio Exterior para quienes puedan ser designados para tales cargos.

Desde luego, esta actividad está en una etapa crítica: no se están aplicando las normas establecidas y sigue imperando la vieja concepción política de hacer designaciones fundamentalmente por consideraciones de carácter político-personal. Sin embargo, existe el propósito de definir, a corto plazo, tanto en el campo de las Relaciones Internacionales como en el de la Administración Pública, la apertura de las citadas posibilidades de trabajo para los estudiantes.

Dentro de la limitación que determinó, sobretodo, el número tan reducido de estudiantes, se consideró que no podría efectuarse la apertura de tres grandes secciones, porque si se distribuían los 25 alumnos en ellas iba a quedar un número muy escaso de estudiantes en cada sección, con un altísimo costo y con la dificultad de acomodamiento a las exigencias reglamentarias de la Universidad. Se optó, entonces, por la fórmula sugerida, la cual se ensayaría en el año 1971, y que consiste en exigir a los alumnos, en cada uno de los semestres, tres materias obligatorias y dos optativas.

Informa que se hizo una prematricula con los estudiantes que pasarían al cuarto año, con el propósito de definir el programa de estudios que se pondría en práctica en el año lectivo de 1971.

-Estudiado minuciosamente el programa, la Comisión aprueba el Plan general de Estudios para el Cuarto Año de la carrera de Ciencias Políticas, con la recomendación de que debe quedar clara la condición de pre-requisito de las materias optativas que se elijan en cada ciclo, ya que necesariamente lo elegible es el ciclo y no la materia, dentro del criterio de énfasis o acento que se le confiere.

Artículo 3º.

Se da lectura a la carta No. DR-1-258-70 de fecha 27 de noviembre de 1970, suscrita por el Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho, mediante la cual somete a la consideración de esta Comisión el Oficio No. EP-440 del Lic. Rudy Guerrero P., Director de la Escuela de Periodismo, que dice:

“Señor Lic. Carlos José Gutiérrez. Decano de la Facultad de Derecho. S. D.

Estimado señor Decano: Tengo el honor de informar a Ud. que en reunión No. 20 efectuada el miércoles 25 del presente mes, el Consejo de Profesores de esta Escuela aprobó el Plan de Estudios correspondiente al IV Año de la carrera, que se dará por primera vez en 1971.

Después de examinarse algunas posibilidades, el Consejo aprobó el Plan que detallo en líneas siguientes, y decidió, como corresponde, elevarlo a conocimiento de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, por digno intermedio. Estimo útil, además, dar algunas explicaciones. Según lo aprobado en 1968, por la Comisión de Planes docentes, el curso de IV Año debe otorgar a los estudiantes 25 créditos, incluyendo la tesis. La estructuración del plan se ha hecho procurando dar énfasis en el régimen de tipo semestral, y el repertorio de materias profesionales, especialmente en las áreas que se han contemplado como especializaciones, se ampliará cuando la Escuela aumente su población estudiantil.

El Plan de Estudios general para el IV Año de esta Escuela, que ahora proponemos a la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, es el siguiente:

ESCUELA DE PERIODISMOPLAN DE ESTUDIOS PARA EL IV AÑO PROFESIONAL.-

<u>MATERIA</u>	<u>CRÉDITOS</u>	<u>PERIODO *</u>	<u>HORAS</u>
1. Relaciones Públicas	2	1	3
2. Teoría y práctica de la Publicidad.	2	1	3
3. Seminario de Actualidad	2	1	3
4. Investigación científica de los medios de comunicación colectiva.	3	2	3
5. Estilística	2	2	2
6. Desarrollo integral de América Latina I	2	2	2
7. Desarrollo Integral de América Latina II	2	3	2
8. Síntesis de Costa Rica en el siglo XX	2	3	2
9. Seminario de Periodismo Científico	2	3	2

CRÉDITOS DE LA CARRERA DE PERIODISMO:

BACHILLERATO: 140
 LICENCIATURA: 165
 CRÉDITOS PARA EL CUARTO AÑO PROFESIONAL: 25
 PLAN DE ESTUDIOS: 17
 TESIS: 8

*Período

1- anual
 2- Primer Semestre
 3- Segundo Semestre

Asimismo se acordó incluir Seminario de Información Rural que estaba en las optativas del IV Año en el Plan de Estudios del II Año.

Saluda con toda consideración a Ud. f) Rudy Guerrero P., Director.”

- El Lic. Rudy Guerrero manifiesta que con el propósito de completar el ciclo de la carrera de Periodismo, se propusieron varias alternativas y se optó por la estructuración de un cuarto año de promedios generales.

La tendencia primitiva contemplaba especializaciones en Relaciones Públicas, Publicidad, Administración de Empresas Periodísticas y Periodismo. Es decir, se consideraba la posibilidad de otorgar títulos con mención de especialización; pero atendiendo las necesidades, la escasa población estudiantil y algunos problemas de docencia, se decidió estructurar un cuarto año más uniforme, general, y de acuerdo con una cultura promedio para formar profesionales de las Ciencias de la Comunicación Colectiva, que pudieran desenvolverse con propiedad en Relaciones Públicas, Publicidad, etc., pero no a nivel de especialización.

También han dado énfasis a la idea de regimentar, con el propósito de estimular a los estudiantes del primer año, ya que esto proporciona mayor agilidad al alumno en las diferentes asignaturas.

- Explica brevemente el señor Guerrero, el contenido y el propósito de cada una de las materias que se proponen para el cuarto año, y se suscita un cambio de impresiones acerca de la asignatura "Síntesis de Costa Rica en el siglo XX", de acuerdo con inquietud que manifiesta el Lic. Vargas Bonilla.

Al Lic. Carlos José Gutiérrez le parece que este curso más que al Departamento de Historia y Geografía corresponde al Departamento de Ciencias del Hombre, ya que así tendría un aspecto más definido desde el punto de vista social. Cree que se trata de un curso muy importante para el periodista, pero debe considerarse la posibilidad de que si cursos similares se están impartiendo en la Universidad en Escuelas del área de Ciencias Sociales, podría unificarse tanto el profesor como los programas.

- El Lic. Teodoro Olarte informa que la Facultad de Ciencias y Letras va a someter a aprobación una cátedra sui-generis sobre estos aspectos, dirigida por el Dr. Constantino Láscaris, con la colaboración de varios profesores, para abarcar los diferentes matices. De manera que se trate de una cátedra semi-colegiada. Esta cátedra podría colaborar con la Escuela de Periodismo.

- La Comisión, luego de un amplio análisis del programa presentado, acuerda aprobar el Plan de Estudios correspondiente al IV Año de la carrera de Periodismo,

sugiriendo a su Director, Lic. Rudy Guerrero, tomar en cuenta las observaciones anteriores para la preparación del curso "Síntesis de Costa Rica en el siglo XX".-

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 89 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.